

**AVISO COMBINADO DE NO HABER ENCONTRADO IMPACTO SIGNIFICATIVO E INTENCIÓN DE SOLICITAR LA
LIBERACIÓN DE FONDOS - AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA NORMA
FEDERAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIONES (FFRMS) Y HUMEDALES**

Fecha de aviso: 28 de agosto de 2026

Condado de Calhoun, 211 S. Ann Street, Port Lavaca, Condado de Calhoun Texas, 77979 Teléfono 361.553.4600

Estos avisos cumplen tres requisitos procedimentales distintos pero relacionados para las actividades que debe llevar a cabo el condado de Calhoun.

A todas las partes interesadas, incluyendo: Agencia Federal de Gestión de Emergencias, Planificación de Mitigación de Inundaciones de la Junta de Desarrollo de Agua de Texas, Asociación Regional de Gestión de Inundaciones, Grupos e Individuos de la comunidad de Seakist, USACE, TPWD, la ciudad de Port Lavaca y el condado de Calhoun, Texas.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 15 de septiembre de 2026, condado de Calhoun. presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (TGLO) para la liberación de fondos de Mitigación de Subvenciones Bloqueadas para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) asignados bajo la Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Ayuda en Desastres, 2018 (Pub. L. 115-123), para llevar a cabo un proyecto conocido como Proyecto de Drenaje Seakist del Condado de Calhoun, Contrato N° 24-065-152-F011 para Mejoras en Inundaciones y Drenaje dentro de la comunidad de Seakist, TX.

Descripción del proyecto El condado deberá mejorar las zanjas; retirar y volver a colocar alcantarillas; instalar riprap; reparar entradas de vehículos; un puente peatonal y accesorios completos asociados. Las actividades incluyen la posible adquisición de servidumbres. La autorización incluye actividades administrativas, de adquisición, ingeniería y medioambientales. Área total aproximada de perturbación de 2,43 acres.

Propósito: El sistema actual de drenaje necesita mejoras importantes, incluyendo la reestructuración y remodelación del canal existente, la mejora de las estructuras de cruces de carreteras y una estructura de salida mejorada / claramente definida con un aliviadero revestido de emergencia. El objetivo de este proyecto es aliviar el exceso de escorrentía e inundaciones causadas por tormentas de gran magnitud. El drenaje actual no proporciona la gestión necesaria del agua para evitar inundaciones en la zona. Los propietarios, el acantilado existente y las propiedades circundantes estarán protegidos del aumento de caudales y de lluvias que en el pasado han causado graves daños e inundaciones en propiedades y viviendas. El proyecto beneficiará a 107 personas, de las cuales 31, o el 30,69%, son personas de ingresos bajos y medios.

ID de ubicación	Nombre	Longitud aproximada (lf)	Ancho aproximado (lf)	Aproximadamente acres	Punta de Fondo / Largo (DD)
CS1	Zanja revisada propuesta (adquisición) y alcantarillas	2386	42	2.27	28.67678, - 96.64937
CS2	Propuesta Outfall 1.1 (adquisición)	215	9	0.04	28.68016, - 96.64815
CS3	Nivelación de zanjas (sin adquisición)			0.64	28.677795 - 96.649193
Total		2601		2.96	

Presupuesto:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: CDBG MIT Contract Amt \$7,606,431,00

Proyecto Amt Seakist \$713.775.00 + Coincidencia Local \$0.00 = TOTAL PROYECTO SEAKIST \$713.775.00

CONCLUSIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Calhoun ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en el condado de Calhoun, 211 S. Ann Street. Port Lavaca, condado de Calhoun, Texas, 77979, Tel: 361.553.4600 correo electrónico: vern.lyssy@calhouncotx.org, donde el ERR puede ser examinado y está disponible para revisión y copiado entre 9:00 a.m. a 5:00 p.m. CST. Además, los informes ERR pueden consultarse electrónicamente utilizando el siguiente enlace:

Además, el ERR puede consultarse electrónicamente en [el Documento de Revisión Ambiental Seakist](#).

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN CASO FEDERAL DE RIESGO DE INUNDACIÓN NORMA DE GESTIÓN (FFRMS) Y HUMEDALES

Se notifica que el condado de Calhoun ha realizado una evaluación según lo exigido por la Orden Ejecutiva 11988, enmendada por la Orden Ejecutiva 13690 y/o la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 en la Subparte C Procedimientos para Tomar Determinaciones sobre la Gestión de Llanuras de Inundación y la Protección de Humedales. La actividad está financiada bajo el Contrato CDBG MIT 24-065-152-F011. Las ubicaciones propuestas para los proyectos se describen en la Tabla 1 anterior.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO			IMPACTO EN LA LLANURA DE INUNDACIÓN PANEL DE MAPAS DE LA FEMA NFHL 48057C0045E Eff.16/10/2014, 48239C0525D Eff.9/17/2014, 48469C0500H vig. 17/7/24					HUMEDAL IMPACTO
ID de ubicación	Nombre	Punta de Fondo / Largo (DD)	1% de probabilidad anual de riesgo de inundación (acres) Zona AE	1% Probabilidad Anual de Riesgo de Inundación (acres) Zona VE	1% de probabilidad anual de riesgo de inundación total (acres)	0,2% de riesgo anual de inundación (acres)	Aproximadamente Total de Acres de Impacto en FP (Todos)	No jurisdiccional, no RPW Zanja con vegetación (acres)*
CS1	Zanja revisada propuesta (adquisición) y alcantarillas	28.67678, -96.64937	0.193	N/A	0.193	1.379	1.571	0.282
CS2	Propuesta Outfall 1.1 (adquisición)	28.68016, - 96.64815	0.000	0.001	0.001	0.001	0.002	0.000
CS3	Nivelación de zanjas (sin adquisición)	28.677795 - 96.649193				0.640	0.640	
Total			0.193	0.001	0.194	2.019	2.213	0.282
RPW – Agua relativamente permanente * PEM1C – Paulstrine, Emergente								

La tabla describe las ubicaciones de la llanura de inundación y humedales del Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundaciones (FFRMS). La extensión de la llanura de inundación FFRMS se determinó mediante el enfoque de valor del francobordo. Esto incluye el uso de los Mapas de Peligro de Inundación de la NFHL de FEMA y el uso de mapas topográficos de 7,5 minutos del USGS. Las actividades del proyecto se describen en la Descripción del Proyecto que se encuentra arriba en la sección SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS de este aviso. El proyecto depende funcionalmente y no es una actividad de acción crítica. El total de acres situados dentro del 1% de riesgo anual de inundación es de 0,194 y el total de acres dentro del 0,2% de riesgo anual de inundación es aproximadamente 2,019 – un total de 2,213 acres situados dentro de cualquier zona de riesgo de inundación. No se espera impacto en los humedales debido a la determinación de Waters of the EE. UU. (WOTS) donde el agua del área del proyecto existe como una zanja vegetada. Los valores naturales y beneficiosos existentes de las llanuras de inundación y los humedales incluyen el almacenamiento y conducción de aguas de inundación en una zona asociada al desarrollo costero. Los

valores intrínsecos son recreativos y paisajísticos. La construcción será coherente con las normativas medioambientales estatales y locales.

El condado de Calhoun ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a adoptar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de la llanura de inundación/humedal existente:

1. Se consideró trasladar estos trabajos a otra ubicación, sin embargo, las mejoras en Seakist Lane son donde los problemas de drenaje suelen surgir durante los episodios de lluvia.
2. Se consideró redirigir el éxodo del drenaje. Sin embargo, esa no es una solución viable y es inviable debido al terreno en la zona donde las zonas circundantes drenan naturalmente hacia la ubicación propuesta. Hacer ajustes de elevación para adaptarse al terreno natural no es rentable, ya que sería necesaria una construcción significativa en propiedad privada y fácilmente resultaría en un regreso a la elevación natural de todos modos.
3. No realizar las mejoras en el drenaje no garantizará la salud humana ni el medio ambiente, ya que las inundaciones (cuando ocurren en la zona) son graves, impiden la entrada o salida de las zonas residenciales y pueden causar desplazamientos. Además, sin mejoras en el drenaje, las aguas de las inundaciones bloquean los vehículos de emergencia y retrasan gravemente las respuestas críticas.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

Ley, Autoridad o Factor	Medidas de mitigación / Mejores Prácticas de Gestión (BMP)
Preservación histórica Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966, en particular las secciones 106 y 110; 36 CFR Parte 800	Recursos Aéreos • No hay propiedades históricas presentes ni afectadas por el proyecto tal y como se propuso. Sin embargo, si se descubren propiedades históricas o se detectan efectos inesperados sobre estas viviendas, el trabajo debe cesar en la zona inmediata; Los trabajos pueden continuar donde no hay propiedades históricas. Por favor, contacte con la División de Programas de Historia del THC en el 512-463-5853 para consultar sobre las acciones adicionales que puedan ser necesarias para proteger propiedades históricas. Comentarios sobre arqueología • No se ve afectada ninguna propiedad histórica. Sin embargo, si se encuentran materiales culturales durante actividades de construcción o de perturbación, el trabajo debe cesar en la zona inmediata; El trabajo puede continuar donde no hay materiales culturales presentes. Por favor, contacte con la División de Arqueología del THC en el 512-463-6096 para consultar sobre las acciones adicionales que puedan ser necesarias para proteger los restos culturales.
Especies en peligro de extinción Ley de Especies en Peligro de Extinción de 1973, en particular la sección 7; 50 CFR Parte 402	Las recomendaciones generales de construcción y mitigación para todas las actividades del proyecto incluyen el uso y la colocación de una valla de control de sedimentos con criterio para excluir a la fauna de la zona de construcción. Siempre que sea posible, incluye la perforación sin laboreo, el hidromulching y/o la hidrosiembra en lugar de mantas o esterillas de control de erosión para reducir el riesgo para la fauna. Ley federal: Ley del Tratado de Aves Migratorias Revisión de los sitios para nidos antes de la construcción para evitar disturbios desde una zona mínima de 100 metros alrededor de cualquier nido de aves rapaces del 1 de febrero al 15 de julio o una zona mínima de 25' para otros nidos de aves del 1 de marzo al 30 de junio. Si se descubren nidos en vegetación o en suelo desnudo de nidos ocupados, evita la molestia hasta que los huevos hayan

Ley, Autoridad o Factor	Medidas de mitigación / Mejores Prácticas de Gestión (BMP)
	eclosionado y los jóvenes hayan empenado. La construcción puede continuar en otras zonas del sitio. Ley estatal: Código de Parques y Vida Silvestre Se realizará una revisión del sitio antes y durante la construcción para asegurar que no haya especies de fauna dentro del área de construcción y se tomarán medidas para evitar el impacto si se detectan. La notificación de TPWD se realizará si se detectan especies en peligro o si se necesita asistencia adicional para limpiar una zona. En general, se permitirá que la especie abandone la vista sin ser molestada. Siempre que sea posible, la construcción evitará la limpieza durante el pico de la temporada de anidación y, en general, evitará el impacto de la fauna. Se proporcionará documentación ambiental a los contratistas para asegurar la comprensión de la mitigación necesaria para prevenir el impacto en la fauna en las zonas de construcción.
Gestión de llanuras de inundación Orden Ejecutiva 11988, en particular la sección 2(a); 24 CFR Parte 55	El proyecto propuesto estará bajo la guía de la aplicación de Mejores Prácticas de Gestión durante la construcción, mediante la implementación de vallas de sedimentos para evitar la erosión y la restauración de los suelos alterados a sus contornos y apariencia naturales, y para preservar el terreno circundante en la llanura de inundación. La construcción incluirá pendientes adecuadas para garantizar un drenaje adecuado y se aconsejará cumplir con los procedimientos estatales y locales de protección en zonas inundables.
Protección de Humedales Orden Ejecutiva 11990, particularmente las secciones 2 y 5	Debido a la proximidad de humedales y llanuras de inundación circundantes, el contratista se asegurará de que se mantengan las mejores prácticas de gestión durante la construcción de la llanura de inundación y preserven los valores naturales asociados al desarrollo costero. Utilizan las mejores prácticas de gestión para prevenir la erosión: vallas de limo y devolver la zona a condiciones previas a la construcción.
Ley de Política de Protección de Tierras Agrícolas de 1981, en particular las secciones 1504(b) y 1541; 7 CFR Parte 658	El Condado asegurará la aprobación del NRCS para cualquier conversión de tierras agrícolas antes de la construcción del proyecto. Reducir el tamaño de la servidumbre permanente resultaría en una mayor protección de las tierras agrícolas. Utilizar métodos aceptados de control de erosión durante la construcción de este proyecto.

El condado de Calhoun reconoce el cumplimiento de los procedimientos estatales y locales de protección de llanuras de inundación y humedales.

El condado de Calhoun ha reevaluado alternativas a la construcción en la llanura de inundación y humedales del FFRMS y ha determinado que no tiene una alternativa práctica al desarrollo de llanuras de inundación y humedales del FFRMS. Los archivos medioambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, enmendada por la Orden Ejecutiva 13690 y/o la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para su inspección, revisión y copia pública previa solicitud en los horarios y lugares indicados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por actividades en las llanuras de inundación y humedales del FFRMS y quienes tengan interés en la protección del medio natural deberían tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y aportar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de aviso público puede ser una herramienta educativa importante para el público en general. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras de inundación y humedales del FFRMS pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados a la ocupación y

modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, por equidad, cuando el gobierno federal decida que participará en las acciones que se lleven a cabo en las llanuras de inundación y humedales del FFRMS, debe informar a quienes puedan estar en mayor o continuo riesgo.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el DOCUMENTO ERR al condado de Calhoun. Todos los comentarios recibidos antes del 14 de septiembre de 2026 serán considerados por el condado de Calhoun antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los documentos del ERR pueden consultarse en el condado de Calhoun, 211 S. Ann Street. Port Lavaca, condado de Calhoun, Texas, 77979, Tel: 361.553.4600. El ERR puede ser examinado y está disponible para revisión y copia durante los días laborables de 9:00 a 17:00 CST. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se están dirigiendo. Los comentarios pueden enviarse al condado de Calhoun, 211 S. Ann Street. Port Lavaca, condado de Calhoun, Texas, 77979, Tel: 361.553.4600 o los comentarios pueden enviarse electrónicamente a: vern.lyssy@calhouncotx.org.

Los comentarios escritos sobre el Aviso Final de Llanura de Inundación y Humedales deben ser recibidos por el condado de Calhoun. En la siguiente dirección en o antes del 14 de septiembre de 2026, condado de Calhoun, 211 S. Ann Street. Port Lavaca, condado de Calhoun, Texas, 77979, Tel: 361.553.4600 Correo electrónico: vern.lyssy@calhouncotx.org de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 CST. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a: vern.lyssy@calhouncotx.org.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado certifica ante TGLO que Vern Lyssy, en su calidad de juez del condado, consiente aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. **La aprobación TGLO** de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo NEPA y leyes y autoridades relacionadas, y permite al condado de Calhoun utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

TGLO aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del *condado de Calhoun* por un periodo de quince días posteriores a la fecha prevista de presentación o a la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Calhoun (b) Condado de Calhounha omitido un paso o no ha tomado una decisión o conclusión requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) El condado de Calhoun u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costes o realizado actividades no autorizadas por el 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por **parte del TGLO**; o (d) otra agencia federal que actúe conforme al 40 CFR Parte 1504 ha presentado una resolución por escrito que considera que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse conforme a los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y deben dirigirse a la Oficina General de Tierras de Texas, Atención: Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, PO Box 12873, Austin, TX 78711-TX 78711-2873, env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben contactar con TGLO para verificar el último día real del periodo de objeción. Los posibles objetores deben contactar con TGLO para verificar el último día real del periodo de objeción.

Vern Lyssy, juez del condado